

Demandante: Ines Elida Jaramillo de Toro
Radicado: 05001 31 05 016 2018 00130 00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención a memorial obrante a folio 268 del plenario, se pondrá en traslado por el término de (3) días la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Se pone en traslado por el término de (3) días la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P. (fls. 268).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

-2-

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N°- <u>103</u> FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16º LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL <u>13</u> DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M. SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
--

GILBERTO ACEVEDO GUTIÉRREZ
JULIANA ACEVEDO GIL
ABOGADOS
Asesores Jurídicos - Seguridad Social

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

REFERENCIA: Ejecutivo Conexo
EJECUTANTE: INES ELIDA JARAMILLO DE TORO
EJECUTADO: COLPENSIONES
Radicado. 2018 – 0130

05 NOV 2020

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

GILBERTO ACEVEDO GUTIERREZ, actuando en calidad de apoderado de la señora INES ELIDA JARAMILLO DE TORO, a través del presente escrito, me permito allegar a su despacho liquidación del crédito, conforme a los autos que libraron mandamiento de pago y la audiencia de resolución de excepciones.

DIFERENCIA DE INTERESES MORATORIOS, liquidados por el Tribunal	\$51.539.027
COSTAS DEL EJECUTIVO, correspondiente a las agencias en derecho liquidadas por el Juzgado en audiencia	\$2.600.000
<u>TOTAL CREDITO</u>	<u>\$54.139.027</u>

Son CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL VEINTISIETE PESOS.

Atentamente,

GILBERTO ACEVEDO GUTIERREZ
C. C.8.273.340 de Medellín
T. P. No. 113.454 del C. S. de la J.